

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 606/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de 8 de julio de 2011, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL DE LOS BLÁZQUEZ

Artículo 3º.- Cuantía: La tarifa será:

1 Baño adulto (a partir 18 años): 1,50€

1 Baño adulto pensionista: 1,00€

1 Baño niño (de 7 a 17 años): 0,60€

Bono de 15 baños adulto: 15,00€

Bono de 15 baños niño: 7,50€

Bono de 30 baños adulto: 24,00€

Bono de 30 baños niño: 12,00€

Bono familiar 15 baños: 12,00€

Bono familiar 30 baños: 20,00€

Bono familia numerosa 15 baños: 10,00€

Bono familia numerosa 30 baños: 15,00€

Los menores de 7 años no pagan, pero deben ir acompañados de un adulto.

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba e Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Los Blázquez a 19 de enero de 2011.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.